



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

ANEXO 1– PLAN POR AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA

ANEXO 2 – PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL

I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE

Este plan y sus Anexos
está Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: 771 del 25 de septiembre del 2025

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.....	21
4. Roles y Funciones.....	21
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.....	25
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	26
5.2. Centro de Operaciones.....	27
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	28
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	31
6.1. Comunicación e Información.....	32
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	33
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	34
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	34
6.2.1. Informe ALFA.....	34
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE.....	34
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	35
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	35
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	37
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	38
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	39
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	40
7. Implementación, revisión y actualización del Plan.....	41
7.1. Implementación.....	41
7.2. Revisión Periódica.....	42
7.3. Actualización.....	42
8. Información Adjunta.....	43
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	43
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales.....	44
8.3. Resumen de albergues comunales.....	45
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	46
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	48

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

1. Introducción.

El Plan de Emergencia de la comuna de Torres del Paine se sustenta en los aspectos normativos y operativos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres (SINAPRED). Este plan aborda las coordinaciones necesarias durante la fase de preparación en su etapa de alerta temprana, la fase de respuesta, y la etapa de rehabilitación de la fase de recuperación frente a situaciones de emergencia. Todo ello, tomando en consideración los riesgos específicos de la comuna, sirviendo como base para la planificación y gestión de la respuesta.

Los diagnósticos de riesgo y la elaboración de planes de respuesta se llevaron a cabo mediante el uso de las metodologías AIDEP y ACCEDER, específicamente diseñadas para este propósito y contempladas en el plan. Además, se establece e integra el COGRID Comunal, adaptado a la realidad comunal. Este comité está compuesto por instituciones y organismos públicos y privados que, por mandato legal, competencia o interés, pueden contribuir a la gestión durante las fases y etapas abordadas en el presente plan.

Con estos elementos, se busca sentar las bases fundamentales para la preparación, coordinación, evaluación y control de la gestión del riesgo de desastres (GRD) en Torres del Paine. El objetivo final es asegurar una respuesta eficiente y efectiva ante situaciones de emergencia, desastres o catástrofes, ya sean de origen natural o antrópico.

En el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel comunal, se ha adoptado un enfoque integral en el marco del Ciclo del Riesgo de Desastres (CRD). El Plan Comunal de Emergencia debe ser desarrollado en concordancia con los datos, análisis y propuestas presentados en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres. Así mismo, se toma en consideración la información generada a través del Análisis Espacial y Generación de Cartografía para la Reducción del Riesgo de Desastres Comunal. Este enfoque tiene como objetivo obtener una comprensión amplia y realista de la situación territorial, como se detalla en la tabla siguiente.

Aspecto / Factor	Instrumento que lo contiene ¹
- Identificación y mapa de Actores Claves para la GRD Comunal.	Plan Comunal para la RRD
- Caracterización y Descripción del Riesgo Comunal: Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición.	
- Ficha Técnica de Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades.	
- Fichas de Acciones Estratégicas.	
- Vulnerabilidades territoriales no abordadas.	
- Procesamiento de información del CENSO 2017: Creación de capas asociadas a FSR.	Análisis Espacial y Generación de Cartografía para la RRD Comunal
- Capas Vectoriales representativas de la realidad comunal: Densidad de población, Equipamiento comunal, Estructura vial, Uso de suelos.	
- Puntos Críticos y Áreas de Riesgo Comunal: Remoción en masa, Incendios Forestales, Riesgo volcánico, Riesgo de inundación.	
- Álgebra de Mapas: Sobre entidades censales, Raster de vulnerabilidad, Buffers y Áreas de Influencia por factores de riesgo, generando mapas alternativos de información vinculada a una característica concreta del territorio comunal (vulnerabilidad, amenazas y exposición para la determinación de mapas de riesgo).	
- Modelos Digitales de Elevación: Mapas de pendientes, Clasificación de suelos, Poliductos y Plataformas, Zonas expuestas a alza de nivel del mar.	

¹ Ambos instrumentos han sido elaborados en coordinación y coherencia con el presente Plan Comunal de Emergencia, siendo fuente de antecedentes para su elaboración, complementarios a las metodologías AIDEP y ACCEDER.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Por último, este plan se centra en la administración y el manejo de riesgos como una estrategia efectiva hacia una comunidad más preparada, sobre un enfoque participativo. Asegurando la integración de diferentes instancias sectoriales, entidades científico-técnicas, organizaciones de voluntariado, empresas públicas y privadas, junto a la comunidad organizada. Esta colaboración garantiza una gestión integral y eficiente en la respuesta y recuperación ante emergencias, desastres o catástrofes aprovechando la experiencia y recursos disponibles en diversos ámbitos de la sociedad, para promover la seguridad y el bienestar de la comunidad Torres del Paine.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer un conjunto de pasos lógicos y coherentes que permitan una rápida respuesta y recuperación frente a eventos que puedan impactar a la comuna, generando damnificados o afectados.
- Definir el marco de acción del plan de respuesta a emergencias a nivel comunal, determinando su cobertura, amplitud y alcance.
- Articular a través de este plan, los planes específicos de emergencia por amenazas, con el objetivo de fortalecer los instrumentos para la gestión de riesgos en la fase de respuesta y recuperación específica requerida.
- Establecer la coordinación interinstitucional, definiendo los mandos, roles y funciones dentro de los procesos de la fase de preparación, respuesta y rehabilitación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** COMUNAL

- **Amplitud:**

Los organismos participantes de este Plan se encuentran bajo decreto Alcaldicio N°8 de fecha 07/01/2025 como se indica:

- Alcalde/sa
- Director de Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Gestión Ambiental.
- Jefes de Retén Torres del Paine y Retén cerro Guido.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Última Esperanza.

Otros integrantes, que serán convocados si la autoridad comunal, en conjunto del Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental, así lo requieren.

- Junta de Vecinos N°1 de Villa Cerro Castillo
- Funcionarios Municipales titulares (o quien los subrogue) de las direcciones y unidades que se indican:

- Administración municipal.
- Departamento Municipal de Educación/Coordinación con SLEP.
- Director/a de SECPLAN.
- Director/a de Obras Municipales.
- Director/a de DIDECO.
- Encargado/a de Turismo y Fomento Productivo.
- Encargado/a de Posta de Salud.
- Coordinador/a de Emergencias-Encargado/a de Servicios Generales.
- EDELMAG.
- GASCO.
- LIPIGAS.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza serán descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

El Plan Provincial de Emergencias data del año 2017 y se encuentra en proceso de actualización. La provincia está constituida por 2 comunas: Natales con una superficie de 48.974,2 km², con una población aproximada de 21.277 habitantes y Torres del Paine con una superficie de 6.468,7 km², con una población aproximada de 1.209 habitantes. (CENSO-INE 2017). Cabe señalar que en el Plan Provincial establece además el orden de relación de los centros de operaciones de emergencias de nivel provincial como se indica:

- 1º. Dependencias de la Gobernación Provincial de Última Esperanza.
- 2º. Dependencias de la I. Municipalidad de Natales.
- 3º. Dependencias del Regimiento Reforzado N° 5 Lanceros de Puerto Natales.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El presente Plan Comunal de Emergencias se relaciona con el Plan Regional de Emergencias dentro del marco de acción de emergencias locales y cuando corresponda de acuerdo al nivel de emergencia en el requerido de escalabilidad y apoyo.

- **Otros planes:**

- Plan de Protección contra Incendios forestales comuna Torres del Paine 2021
- Plan de Acción Comunal de Cambio Climático Torres del Paine 2025-2030
- Plan de Protección áreas protegidas
- Anexo Plan por amenazas Hidrometeorológico y de Incendio Forestales.
- Plan Comunal de Acción Preventivo “Invierno Seguro 2025”.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Para la descripción del nivel de riesgo comunal en términos de amenazas, vulnerabilidad y exposición, se llevaron a cabo reuniones en mesa de trabajo que cuenta con la participación de diversos miembros del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) a través de la metodología AIDEP, se recopilan y analizan variables relevantes. Además, se analizan los datos de los factores subyacentes del riesgo comunal, se utiliza el visor de riesgos "Chile Preparado" de SENAPRED y de los elementos de caracterización comunal del Plan de Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), la plataforma SIDCO de CONAF y el trabajo de avance del Plan de Emergencias 2022.

Torres del Paine se crea como comuna el 21 de septiembre de 1979, en el marco del proceso de regionalización de Chile (Municipalidad de Torres del Paine 2021) es una comuna rural y fronteriza. Se ubica en la Región de Magallanes, específicamente en la provincia de Última Esperanza. Su localización geográfica se encuentra entre los 50°39' 40.45" y 51°34' 55.63" de latitud sur y entre los 72°40' 12.77" y 72°40' 17.33" de longitud oeste. Los límites comunales son los siguientes:

- Al norte y al este, con la República de Argentina.
- Al sur y al noreste, con la comuna de Natales.
- Al oeste, con la comuna de Natales

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Posee una superficie de 6.630 Km², lo que incluye al Parque Nacional Torres del Paine (PNTP), que constituye aproximadamente un tercio del territorio comunal. La comuna, cubre una superficie total de 6.630,0 km², equivalentes al 11,7% del total de la provincia y al 5,01% de la superficie regional. Dentro del territorio comunal se localiza una población de 1.209 habitantes, según el Censo INE 2017, con una proyección poblacional de 1.069 personas al año 2023.

De un modo general, el acceso a la comuna se puede realizar en forma terrestre desde la capital regional (Punta Arenas), a través de la Ruta 9, a unos 279 km hacia el norte y además la ruta Y 290 la que en caso de corte de la ruta 9 puede servir de alternativa para la conectividad comunal.

La comuna cuenta con cuatro centros poblados principales: Villa Cerro Castillo, Villa Río Serrano, Villa Monzino y Villa Cerro Guido. La estructura productiva más importante de la comuna son las actividades ligadas a la Agricultura, ganadería y pesca. El uso de suelo en la comuna es en un gran porcentaje rural, con una importante presencia de áreas protegidas por el estado.

En la comuna de Torres del Paine se ha determinado que las **amenazas de mayor relevancia son** aquellas de tipo **hidrometeorológico**; dados por Nevadas, Vientos, Precipitaciones líquidas y Bajas temperaturas – Heladas, que causan efectos tales como desbordamiento de cauces e interrupción de caminos; amenaza de **Incendios forestales**, dada la alta tasa de visitantes y caminantes dentro del Parque Nacional Torres del Paine en época estival; y como 3ra amenaza de mayor relevancia es el de **Accidente de personas dentro de los circuitos de Trekking como una evacuación por accidente vehicular mayor**, y que deriven en una evacuación de emergencia, también dada las alto número de vehículos que visitan el PNTP en época estival y al alto número de caminante dentro del PNTP.

De acuerdo con los antecedentes recopilados mediante el análisis histórico de eventos, la identificación de puntos críticos registrada en el Programa Invierno SENAPRED 2025, y las amenazas consignadas en el Plan de Acción Comunal para el Cambio Climático (PACCC) de la comuna, se han determinado zonas críticas conforme a los mapas de riesgo disponibles en dicho instrumento. Asimismo, se han identificado otras amenazas de menor impacto, las cuales, si bien no han generado incidentes que deriven en emergencias comunales, se incorporan en el presente Plan Comunal de Emergencia debido a su potencial riesgo y relevancia preventiva.

- Aluviones, en sectores aledaños a camino y corrientes de agua, que pudiesen afectar la conectividad dentro de la comuna. Son eventos que pudiesen ocurrir derivados de incidencia del clima de la zona.
- Los incendios estructurales han ocurrido previamente en Villa Cerro Castillo, sin que se hayan registrado emergencias de gran magnitud. No obstante, debido a los vientos predominantes en la zona, esta amenaza se considera relevante a nivel comunal. Aunque la densidad de edificaciones en las localidades de Torres del Paine es baja, la presencia de fuertes ráfagas puede favorecer la rápida propagación del fuego, especialmente en sectores destinados a la población turística. Por esta razón, se incorpora esta amenaza en el Plan Comunal de Emergencia, atendiendo a su potencial riesgo y a la necesidad de establecer medidas preventivas y de respuesta adecuadas.
- Eventos masivos, que se desarrollan dentro de la comuna de Torres del Paine que, si bien no han derivado en emergencias comunales de gran magnitud, presentan un riesgo potencial asociado a su manejo operativo. Estas actividades pueden generar situaciones como riñas, accidentes vehiculares, incendios estructurales o forestales, especialmente en contextos de alta afluencia turística o concentración de personas. Por lo tanto, esta amenaza se incorpora en el Plan Comunal de Emergencia, considerando su capacidad de generar afectación a la población, infraestructura y servicios, y la necesidad de establecer protocolos específicos de prevención, coordinación y respuesta.
- Si bien la comuna de Torres del Paine no cuenta con aeropuerto ni aeródromo, se registra tráfico aéreo en circunstancias especiales, principalmente vinculado a operaciones turísticas, médicas y de emergencia. Esto se debe a la existencia de helipuertos habilitados en el territorio comunal, los cuales permiten el aterrizaje y despegue de aeronaves menores. Aunque nunca se han reportado incidentes asociados a esta actividad, la naturaleza del riesgo justifica su incorporación en el Plan Comunal de Emergencia, considerando la posibilidad de accidentes aéreos que puedan generar afectación a personas, infraestructura o al entorno natural.

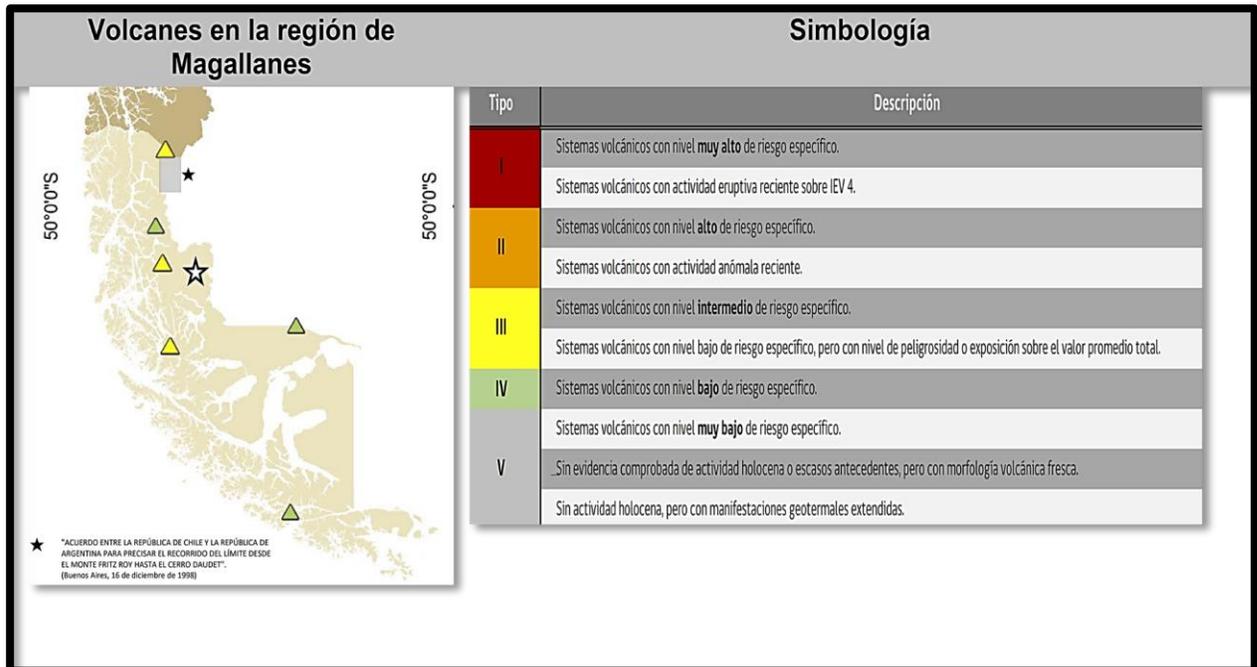
	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

- En el territorio comunal de Torres del Paine, si bien no se registra una alta frecuencia de **accidentes de tránsito con carga peligrosa**, existe tránsito ocasional de vehículos que transportan sustancias peligrosas (SUSPEL) o residuos peligrosos (RESPEL), principalmente asociados a actividades productivas, logísticas o de abastecimiento. Esta condición representa un riesgo latente, especialmente en rutas de acceso a zonas turísticas, áreas protegidas y sectores poblados. La posibilidad de accidentes con derrame o fuga de sustancias químicas, inflamables o tóxicas podría generar afectación a la salud de la población, al medio ambiente y a la infraestructura vial. Por esta razón, se incorpora esta amenaza en el Plan Comunal de Emergencia, considerando la necesidad de establecer protocolos específicos de coordinación interinstitucional, alertamiento, contención y evacuación, en función de la naturaleza del material involucrado y el nivel de exposición.

Tomando los datos levantados en la metodología AIDEP, prensa local, así como el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático los riesgos identificados en términos de amenazas, vulnerabilidad y exposición dan cuenta de:

- Inundaciones lugares aledaños a los ríos: Don Guillermo, Río Serrano, Río Las Chinas, Laguna Amarga, provocados por Crecidas del Río Don Guillermo, Río Serrano, Las Chinas y Laguna Amarga (sector de acceso a Parque Nacional Torres del Paine).
 - Eventos Hidrometeorológicos que afectan a toda la comuna, provocando vientos, tormentas eléctricas, precipitaciones mayores a lo normal, provocando desbordes de ríos, desplazamientos de tierras e inundaciones.
 - Deslizamiento de tierras y rocas (Remoción en masa), en el sector de Sector El Chingue Camino nuevo sector Río Serrano, lo que provoca Cortes de camino, aislamiento, pérdidas materiales.
 - Incendios en zonas rurales y cercanías de centros poblados que, dada su magnitud y características, pueden propagarse hacia ellos.
 - Incendios forestales de magnitud que han superado las 10.000 hectáreas (1985, 2005, y 2011 respectivamente), todos ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine.
 - Nevazones intensas y prolongadas, en toda la comuna. Provoca Bloqueo de caminos por días, en algunas ocasiones impidiendo el acceso a la comuna como el año 1995, con el evento denominado popularmente como “Terremoto Blanco”.
 - Sequias, en toda la comuna, dada principalmente por la ausencia de precipitaciones.
 - Accidentes vehiculares, que año a año existen emergencias menores producto de despistes y/o volcamientos que ocurren en las rutas de la comuna, principalmente por el incremento de vehículos Particulares que visitan el Parque Nacional Torres del Paine, y que a su vez, puedes en provocar un accidente mayor de buses y minibuses de turismo con un N° alto de pasajeros.
 - Respecto de los sismos, a nivel regional la documentación histórica no registra sucesos importantes, a excepción de los siguientes: El 2 de febrero de 1879 a las 3:30, hora local, hubo un terremoto de magnitud estimada entre 7 y 7.5 que afectó toda la región, este sismo alcanzo una intensidad de 7 en Punta Arenas y de 8 en Tierra del Fuego. El 17 de diciembre de 1949 a las 2:55 tiene lugar un terremoto conocido como el “Terremoto de Tierra del Fuego”, el sismo fue de magnitud 7.5 con epicentro en la Falla de Magallanes, cerca del cabo Froward.
- A nivel comunal, si bien no han ocurrido eventos importantes, anualmente ha habido percepción de sismos de menor intensidad sin afectación a personas ni infraestructura crítica.

Las amenazas naturales que generan riesgos a nivel nacional, tales como los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos o tsunamis, no se presentan regularmente en el territorio regional. Se considera que el **peligro volcánico** es intermedio, aunque los volcanes cercanos existentes se encuentran a distancia del área poblada de la comuna, siendo el más cercano el Reccius, el que tiene una clasificación de riesgo medio.



Fuente SERNAGEOMIN

En relación con los Incendios forestales, en nuestro país afectan anualmente miles de hectáreas. El origen de los incendios tiene como causa la acción humana en un 99%, ya sea por descuido o negligencia en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad (Corporación Nacional Forestal). En la región de Magallanes y Antártica Chilena, desde el año 1980 se han registrado tres mega incendios que han superado las 10.000 hectáreas (1985, 2005, y 2011 respectivamente), todos ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine, según observaciones de metodología AIDEP y registros de CONAF (SIDCO) .

En cuanto a infraestructura de servicios básicos la localidad de Villa Cerro Castillo es el centro poblado más importante del territorio comunal, donde se puede encontrar equipamiento, comercio y servicios variados. En esta localidad se concentran los principales servicios del Estado a nivel comunal tanto para los residentes como para los turistas que la visitan. Cuenta con Edificio Municipal, establecimientos educacionales (preescolar y básica), posta de salud rural, biblioteca municipal, Carabineros, paso fronterizo (Río Don Guillermo), cuartel de Bomberos, museo comunal, sede vecinal, gimnasio, sala de uso múltiples, terminal de buses, albergue municipal, entre otros, complementados por servicios de alimentación y alojamiento, que se han ido consolidando en el tiempo. En cuanto a infraestructura de servicios básicos, el servicio de agua potable que llega a las viviendas de Villa Cerro Castillo se da a través de un sistema de captación subterránea, almacenamiento y una matriz y red de distribución. Es un sistema antiguo, el cual fue proyectado en el año 1985 (sin plano de diseño oficial). Villa Cerro Castillo posee servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD), cada hogar es responsable de disponer sus residuos en los puntos habilitados para ello, desde donde el camión realiza la recolección. Los residuos son transportados a la comuna de Natales para su disposición final en el vertedero municipal de esta localidad, que es de uso provincial.

En la localidad de Villa Cerro Guido, respecto de la infraestructura de servicios básicos, el sistema de electrificación y su funcionamiento está limitado por 2 generadores a petróleo diésel y respalda la electrificación del centro de avanzada de salud, que desde el año 2019 posee un sistema de generación eólica con banco de baterías (de administración municipal). En relación con la fuente de abastecimiento de agua potable de la Villa Cerro Guido, ésta proviene de una laguna, se acumula en un estanque y se distribuye a los diversos sectores poblados de la localidad.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Para la localidad de Villa Río Serrano, los hogares y establecimientos hoteleros se abastecen de energía eléctrica por medio de generadores particulares e individuales.

Villa Monzino, cuenta con un sistema de agua potable, cuya captación e impulsión se realiza desde el lago Toro, con estanques de acumulación, los cuales se distribuyen a las viviendas y edificios de la localidad. El sistema de electrificación se da mediante generador eléctrico a diésel.

Dentro del Parque Torres del Paine, en materia de instalaciones disponibles para alojamiento para visitantes, se identifican campings, hoteles, cabañas y refugios. La infraestructura para el personal de CONAF, por su parte, comprende el centro de administración y de visitantes al parque, así como guarderías en sectores como Laguna Verde, Laguna Grey y sector Serrano.

El sistema eléctrico de Magallanes está formado por tres subsistemas independientes: Punta Arenas, Puerto Natales y Puerto Porvenir. Es operado por EDELMAG (Empresa eléctrica de Magallanes S.A), propiedad del grupo CGE, además de generación a través de matriz de gas. Se destaca que, en la comuna, para las localidades aisladas las redes de distribución son de propiedad municipal, en tanto que la localidad de Villa Cerro Castillo es abastecida por EDELMAG desde el año 2016.

Respecto de la infraestructura vial, la de tipo interurbana permite la conectividad de los distintos asentamientos a nivel comunal e intercomunal, mientras que la vialidad urbana, corresponde exclusivamente a la que se da al interior de las localidades pobladas. Dentro de aquella de carácter interurbano, se encuentra la Ruta 9 N que conecta a la localidad de Villa Cerro Castillo con Punta Arenas. Además, se considera relevante la ruta Y-290, que conecta la localidad de Villa Río Serrano con la Ruta N°9, lo que permite acceder a la ciudad de Puerto Natales.

En relación con el equipamiento de seguridad pública y emergencias, no se identificó cobertura de grifos en Villa Cerro Castillo. Existen dos unidades fronterizas de Carabineros a nivel comunal, una en Cerro Castillo y otra en Cerro Guido, así como dos cuarteles de Bomberos (en Cerro Castillo y Cerro Guido). No se identifican cuarteles de la PDI.

La comuna interviene áreas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), resguardadas por CONAF, a saber: Parque Nacional Torres del Paine, resguardando una superficie de 14 millones de hectáreas, todas áreas de una extraordinaria riqueza biológica pero expuestas a procesos de remoción en masa y principalmente a Incendios Forestales.

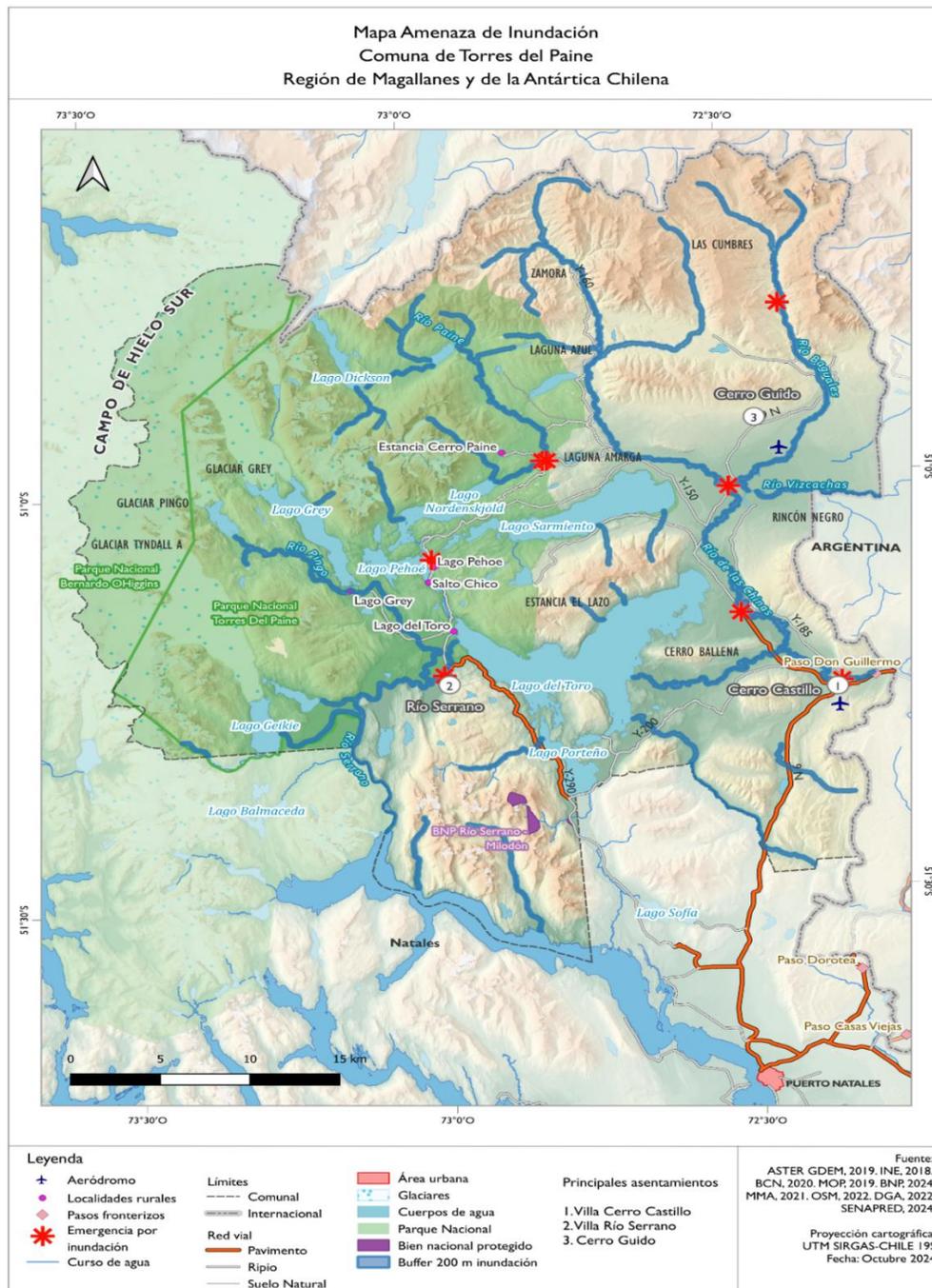


EXPOSICIÓN

La exposición refleja la posición geográfica en relación con una amenaza, esta variable permite identificar el sistema o componente que puede ser afectado por una amenaza.

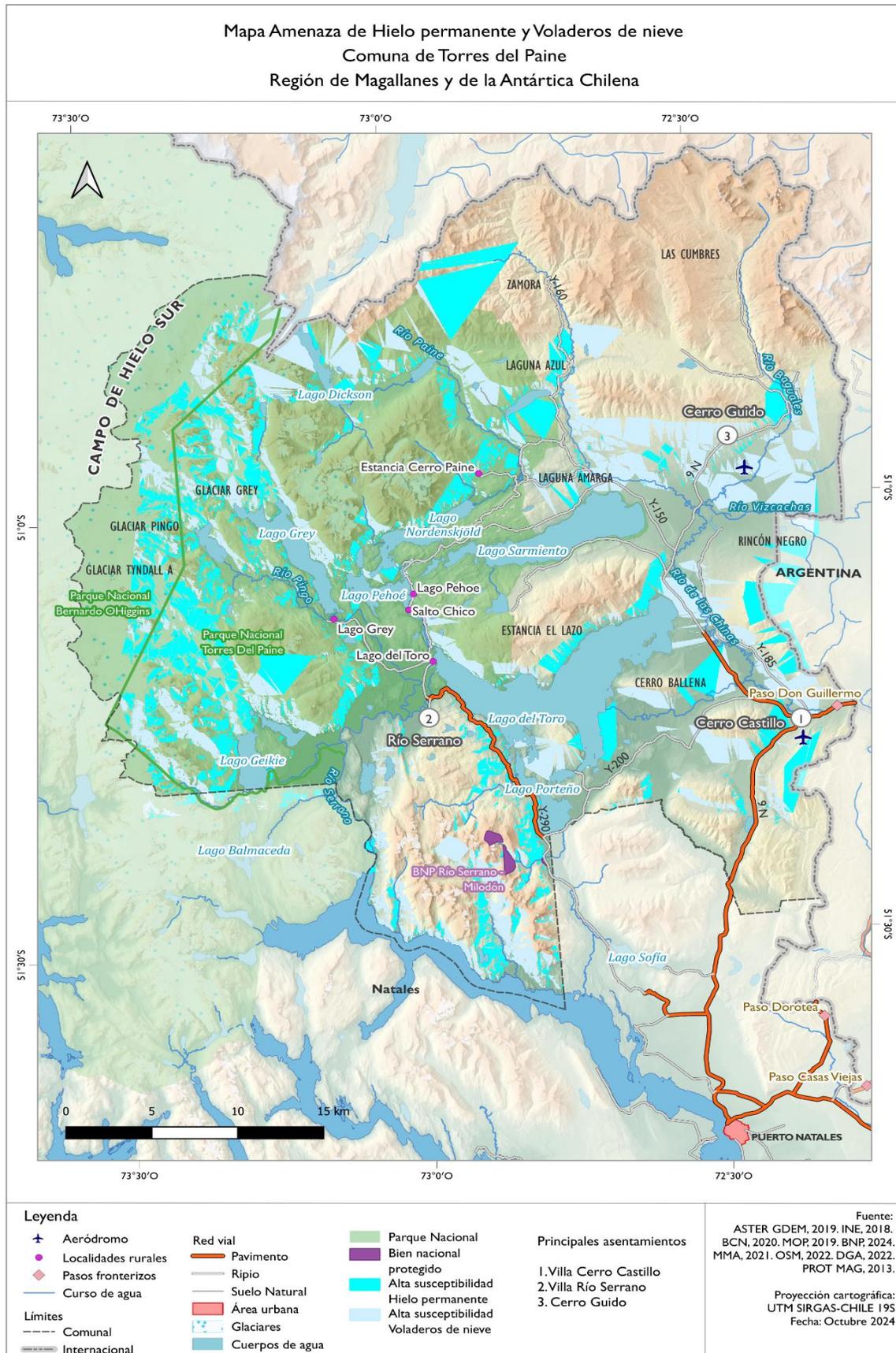
Respecto del **riesgo de Inundación**, según lo indicado en SENAPRED la comuna de Torres del Paine presentó en el levantamiento de puntos críticos de invierno del año dos puntos de Inundación por desborde de cauce (Villa Río Serrano y ruta N°9. Sector Río Las Chinas) catalogado como de riesgo Muy Alto y medio respectivamente. Por otro lado, según lo indicado en el último proceso AIDEP, los desbordes de cauce se producen “*prácticamente todos los años*”, afectando con cortes de rutas e inundaciones a las localidades de Cerro Castillo, Río Serrano, Villa Cerro Guido y el Parque Nacional Torres del Paine. Además, a esta información, se incorpora la información recopilada en proceso de elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático 2025-2030 (PACCC), en el cual se definen mapas de riesgo de zonificación del riesgo de inundación.

A su vez, se menciona que esta amenaza incluye a todas las ruta de Trekking existentes dentro del Parque Nacional Torres del Paine.



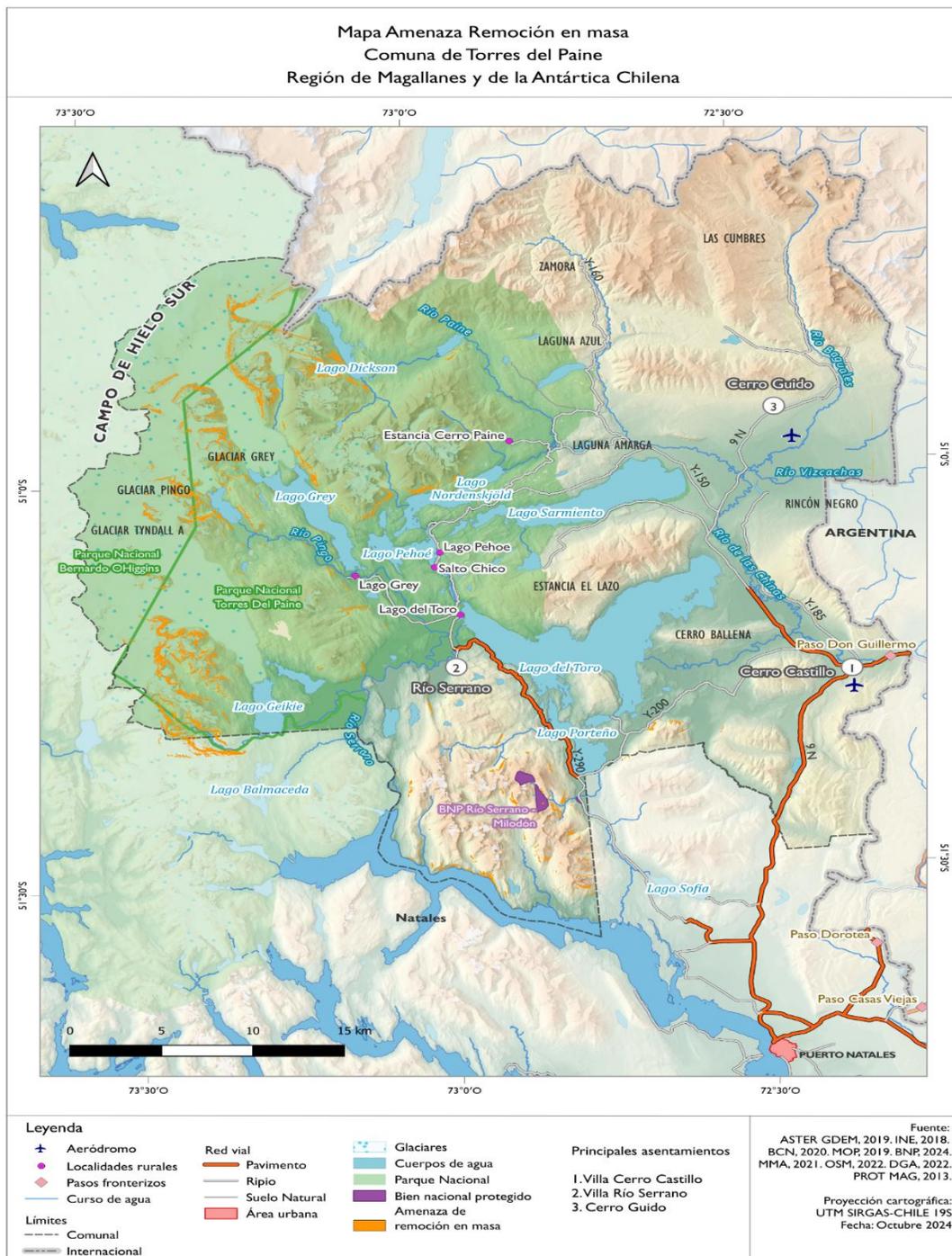


Se mencionan también en AIDEP, **vientos** que provocan “*peligro de caída de árboles y objetos, así como un aumento de los accidentes de tránsito*”, **hielo y nevadas** que provocan “*cierre de rutas y escaso accesos, con aislamiento de sectores e interrupción de suministros*” principalmente en sectores expuestos de: Villa Cerro Castillo, Villa Cerro Guido, Parque Nacional, Villa Serrano, es decir, prácticamente toda la comuna. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, las rutas que se verían afectadas sería: Ruta Y-290, Ruta 9 norte, Ruta Y-160, Ruta Y-165, Ruta Y-200, Ruta Y-158.





Los eventos de **remoción en masa** corresponden intrínsecamente a procesos gravitacionales, considerando que una porción específica del conjunto del terreno se desplaza hasta una cota o nivel inferior a la original (Hauser, 2000). A nivel comunal, respecto de los procesos morfodinámicos, al considerar el análisis de pendientes en conjunto con la presencia de unidades geológicas propensas a los deslizamientos o desprendimientos de laderas (como la JKm1, Secuencias sedimentarias marinas litorales o plataformales del periodo Jurásico Superior – Cretácico Inferior) y otros factores detonantes (sobre todo de tipo hidrometeorológico), se configura el riesgo de remoción en masa, en particular en sectores ubicados hacia la precordillera de la comuna, y a su vez dentro de los Circuitos de Trekking “W” y “O” pertenecientes al Parque Nacional Torres del Paine. A su vez, en algunos sectores de rutas comunales existe exposición de remoción en masa por procesos gravitacionales y/o por consecuencia de condiciones climáticas. Esta rutas son la ruta 9 norte, sector Laguna Figueroa, Y-200 y ruta Y-290.



[munitorresdelpaine.cl/Portal TA/Otros Antecedentes/PACCC2025-2030.pdf](http://munitorresdelpaine.cl/Portal%20TA/Otros%20Antecedentes/PACCC2025-2030.pdf)

Zona de riesgo de remoción en masa

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

- El 17 de diciembre de 1949 a las 2:55 tiene lugar un terremoto conocido como el “Terremoto de Tierra del Fuego”, el sismo fue de magnitud 7.5 con epicentro en la Falla de Magallanes, cerca del cabo Froward. La magnitud 7.5 corresponde a un largo de falla de unos 60 km. (Lomnitz, 1970).

En la comuna de Torres del Paine, se registran movimientos sísmicos con epicentro dentro del territorio comunal. Desde el año 1.900 a la fecha, según la USGS de EE. UU., han ocurrido varios eventos, la mayoría de magnitud entre 5° y 6° Richter. Es importante mencionar que la comuna de Torres del Paine es una de las comunas con mayor percepción de sismos en la región. Por otro lado, se registra por parte de Sernageomin, la presencia de fallas geológicas que cruzan la comuna, en especial en la zona cordillerana hacia los fiordos y canales, al poniente. Por tanto, toda la comuna se encuentra expuesta a este tipo de eventos.



Con respecto a la identificación de amenazas en Instrumentos de planificación territorial, existen zonas definidas en el Plan Seccional de los sectores de Villa Serrano y Villa Cerro Castillo que definen áreas propensas a inundación y erosión principalmente en los meses estivales del río Serrano y sectores de humedales. En dichos territorios está prohibido la edificación, salvo la construcción de miradores (Municipalidad de Torres del Paine, 2021). Por otro lado, el Plan de adaptación al cambio climático de la comuna, establece explícitamente los siguientes riesgos:

- Inundaciones en riberas de ríos Don Guillermo, Río Serrano, Río Las Chinas, Laguna Amarga (sector de acceso al Parque Nacional Torres del Paine).
- Temporales (De acuerdo con lo revisado en el texto el plan, la terminología técnica de la amenaza sería “Evento meteorológico”).
- Aluviones, Deslizamiento de tierras y rocas, en el sector de Sector El Chingue, Camino nuevo sector Río Serrano.
- Incendios forestales en sectores rurales (estancias), Incendios estructurales en zonas rurales y cercanías de centros poblados que, dada su magnitud y características, pueden propagarse hacia ellos.
- Nevazones intensas y prolongadas, en toda la comuna.
- Sequías, en toda la comuna, dada principalmente por la ausencia de precipitaciones

En relación con la **sequía**, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los efectos de la sequía se manifiestan en el ámbito ganadero, con la muerte de animales por falta de forraje para la alimentación. Por otro lado, esta condición expone a todos el sistema comunal en el nivel de agua de pozos naturales y artificiales (APR o sistemas particulares), lo que se manifiesta en déficits hídricos sobre todo en las localidades más apartadas de la comuna. Se ha emitido un Decreto Alcaldicio que declara emergencia agrícola derivada del déficit hídrico (Decreto Alcaldicio N°149, del 10/03/2023).

De acuerdo a este hecho, la zona de afectación sería toda la comuna ya que dada la dispersión de la población, dividida en las villas existente y las diferentes estancias que abarcan todo el territorio comunal.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Respecto de las **amenazas de origen antrópico** y de acuerdo con el último proceso de levantamiento AIDEP, en la comuna se han producido hechos que han movilizad los servicios de emergencia, asociados a Incendios Forestales ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine los años 2005 y 2011. Estos eventos causaron un grave daño al patrimonio ambiental (flora, fauna y ecosistema en general). Lo anterior, además tuvo como consecuencia la interrupción de las actividades turísticas en la comuna.

En la tabla siguiente, se indican las **amenazas de origen antrópico** incorporadas en el Plan Regional para la RRD de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Se destaca la comuna de Torres del Paine:

EVENTOS ANTRÓPICOS								
Comuna	Incendio forestal	Incendio estructura I	Materiales peligrosos	Eventos masivos	Epidemia	Accidentes con múltiples víctimas	Eventos biológicos	Corte de servicios básicos
Punta Arenas	X	X	X	X	X	X	X	X
Laguna Blanca	X	X	X	X	X	X		X
San Gregorio	X	X	X		X	X		X
Rio Verde	X	X	X	X	X			X
Natales	X	X	X	X	X	X	X	X
Torres del Paine	X	X		X	X	X		X

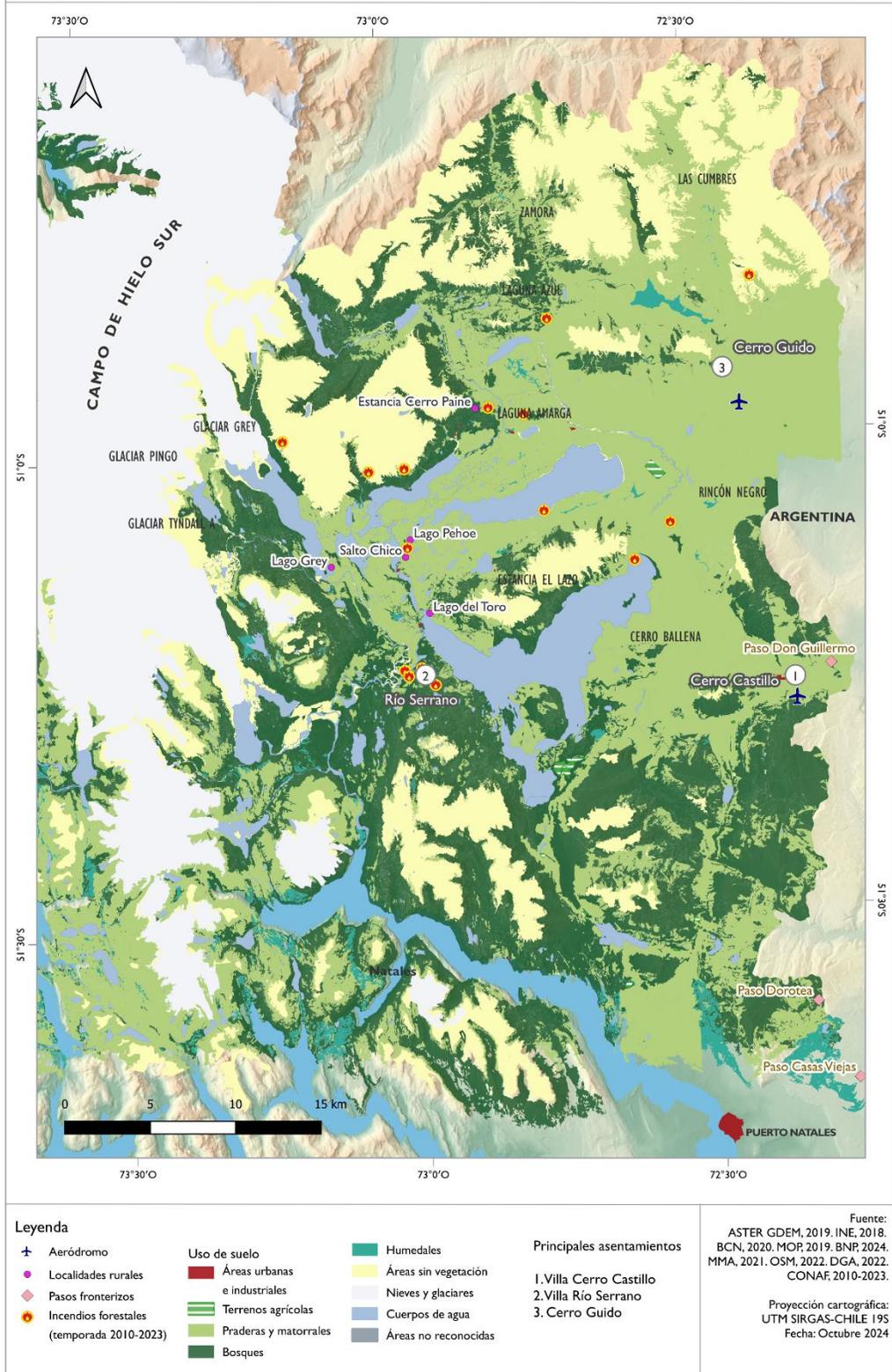
Si bien los **incendios forestales** han ocurrido en distintos puntos del territorio comunal, la zonificación de riesgo permite identificar áreas con mayor recurrencia y exposición. Según los antecedentes descritos y analizados en el Plan de Emergencia Comunal y el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), los sectores de mayor concentración de incendios forestales corresponden principalmente a las áreas ubicadas dentro del Parque Nacional Torres del Paine y su entorno inmediato. Estas zonas presentan una alta vulnerabilidad debido a su densidad de cobertura vegetal, condiciones topográficas, y presencia constante de turistas y actividades humanas. Asimismo, factores como la accesibilidad limitada, la distancia respecto a los centros poblados y la velocidad de propagación del fuego por efecto del viento aumentan la criticidad de estos sectores.

Respecto de los **Incendios estructurales**, se reportan incendios ocurridos en Villa Cerro Castillo, viéndose afectado estructura de Galpones sin consecuencias mayores. Sin embargo, dado que la comuna está inserta en un territorio en el cual el clima y la topografía propician los fuertes vientos en la zona, se puede establecer que hay un riesgo latente de incendio estructural, ya que los vientos aumentan el riesgo de propagación de incendios estructurales.

El plano de zonificación de amenaza, elaborado a partir de información histórica, criterios de exposición territorial y análisis climático, identifica los principales sectores con riesgo de incendios forestales, los cuales deben ser priorizados en acciones de prevención, preparación y respuesta por parte del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID).



Mapa Focos de incendios forestales y uso de suelo
Comuna de Torres del Paine
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

En relación con los **eventos de masivos**, en la comuna se realizan eventos de tipo cultural, que convocan a gran cantidad de personas, para lo cual se debe movilizar recursos para evitar incidentes. Los más relevantes son los siguientes:

- Fiesta Chilena, evento que se lleva a cabo en la temporada de verano en Villa Cerro Castillo, con una duración de tres días a finales de enero, donde los asistentes pueden disfrutar de jineteadas, rodeo, folclore, comidas típicas, artesanías, música en vivo, etc.
- Biatlón Solsticio de invierno, prueba deportiva extrema que se realiza en la temporada de invierno, en la cual los competidores se someten a las inclemencias del tiempo para completar la competencia, que considera dos disciplinas deportivas, atletismo y ciclismo.

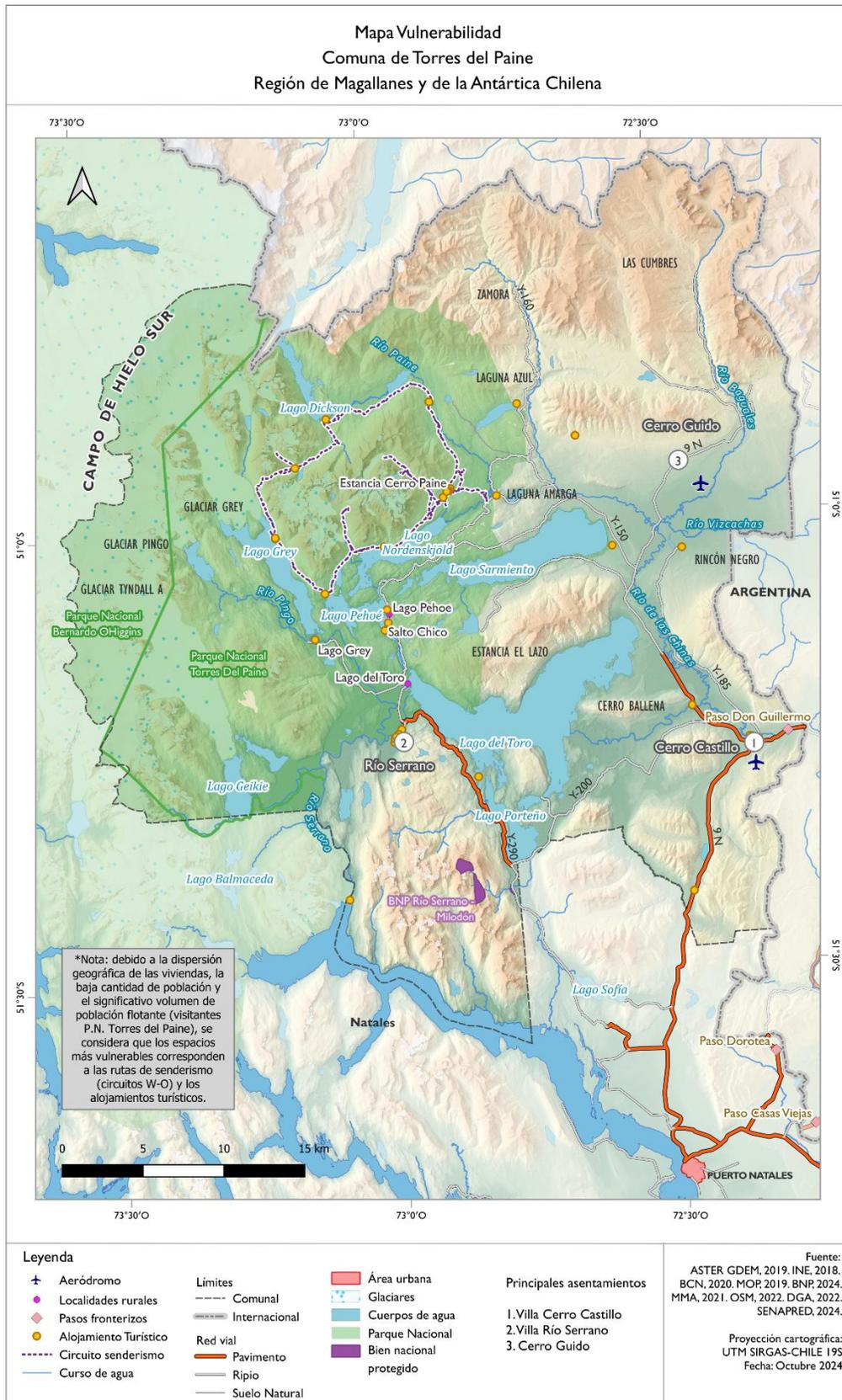
Los **accidentes con múltiples víctimas**, en general se reportan desde las rutas terrestres estructurantes de la comuna, que conectan con las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, así como con localidades como Villa Tehuelches, Punta Delgada o Villa Ponsomby. Sin embargo, es menester indicar que algunos de los accidentes viales se producen en la ruta que lleva al Parque Nacional Torres del Paine y en los caminos interiores del mismo. En particular, según información de la prensa local, el mes de enero de 2022 se produjo un accidente de tránsito en la ruta que une la ciudad de Puerto Natales con el Parque Nacional, en el cual un bus con 29 pasajeros volcó a un costado de la ruta, dejando a 4 personas en estado de extrema gravedad. En marzo del mismo año, se produjo un volcamiento de vehículo al interior del Parque Nacional, con un saldo de una persona fallecida.

Respecto del **corte o alteración de servicios básicos**, en el caso de Torres del Paine se ha reportado según el último proceso AIDEP, problemas de **sequía** (déficit hídrico), lo que ha provocado la falta de agua para consumo humano y animal, además de erosión del suelo. Por lo anterior, se ha debido realizar provisión de agua a través de camiones aljibe en las localidades más aisladas. En general, los sistemas de provisión de agua son precarios en la comuna (Sistema de captación de agua subterránea o sistema de captación desde lagos o lagunas), en tanto que la provisión de energía eléctrica en las localidades más aisladas, la provisión eléctrica es a través de generadores particulares o individuales. En el caso de Villa Cerro Castillo, la provisión de energía eléctrica se realiza a través de EDELMAG, desde el año 2016.

Finalmente, se establece como un evento que moviliza amplios recursos de emergencias, el **extravío de personas al interior del Parque Nacional Torres del Paine**, sobre todo en la temporada estival, aunque no es un evento mencionado en el último proceso AIDEP comunal.

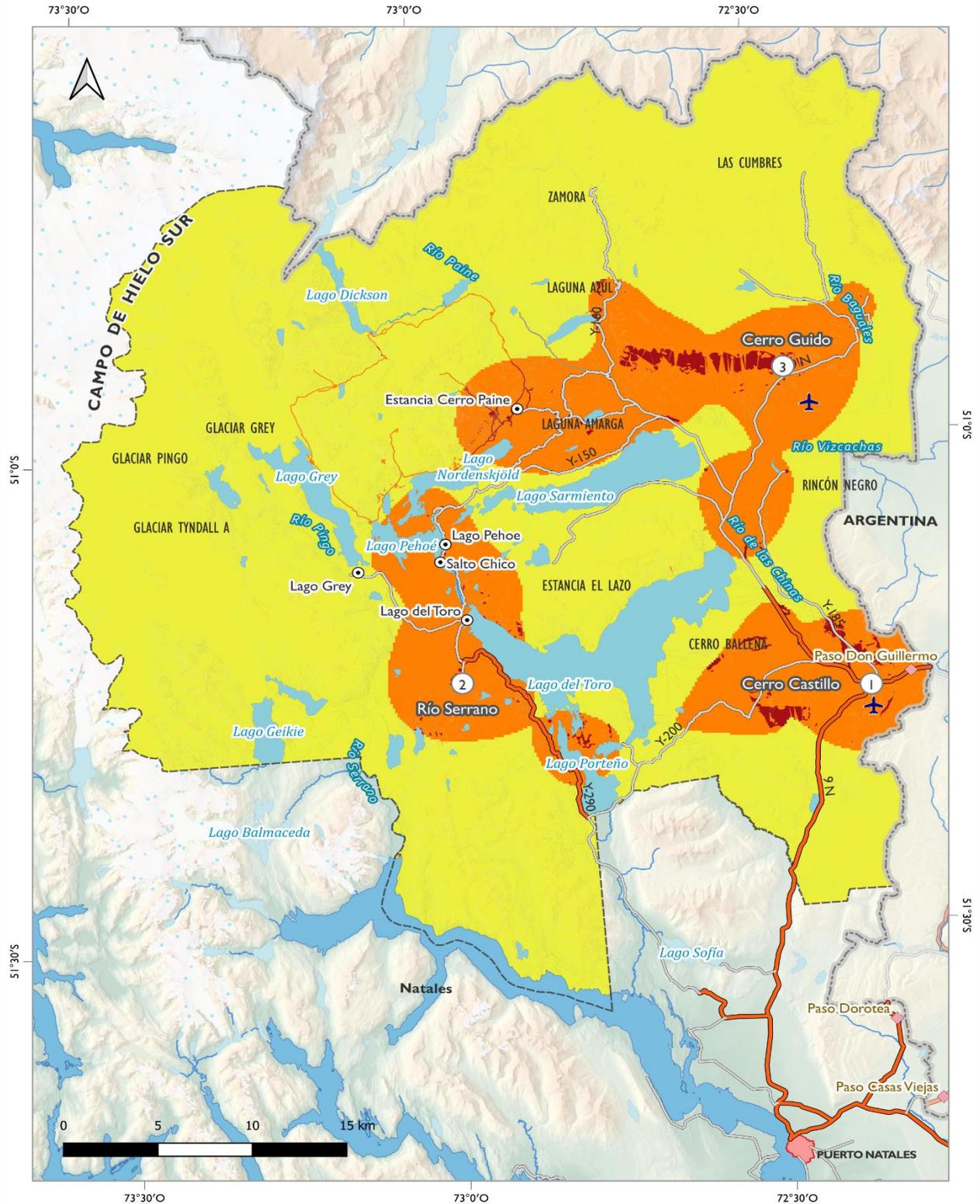


En el informe de **Análisis Espacial y Generación de Cartografía para la Reducción del Riesgo de Desastres Comunal**, entregado como apartado al presente plan, fue desarrollado sobre el área geográfica de la comuna, se describen en detalle los antecedentes sobre áreas o puntos críticos de exposición geográfica en relación con las amenazas, exposición y vulnerabilidad, útiles para integrar la información en un sistema de información geográfica (SIG), expresados en un mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la información recabada con los representantes y actores de la municipalidad y experiencia del equipo de trabajo, identificando los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada manzana, distrito censal y/o entidad, según realidad territorial comunal.





Mapa Síntesis de Riesgos Climáticos Comuna de Torres del Paine Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Leyenda

- ✈ Aeródromo
- ⊙ Localidades rurales
- ◊ Pasos fronterizos

Límites

- Comunal
- Internacional

- Curso de agua
- Red vial
- Pavimento
- Ripio
- Suelo Natural

- Área urbana
- Cuerpos de agua
- Nivel de Riesgo
- Bajo
- Medio
- Alto

Principales asentamientos

1. Villa Cerro Castillo
2. Villa Río Serrano
3. Cerro Guido

Elaborado a partir de mapas síntesis de amenazas climáticas, Vulnerabilidad y Exposición de infraestructura.

Proyección cartográfica:
UTM SIRGAS-CHILE 19S

Fecha: Octubre 2024

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando <u>exceda</u> las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/sa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el funcionamiento del Comité y ejecutar las acciones requeridas para asistir a la población afectada, en conformidad con la legislación y los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes, aplicando los protocolos detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el respaldo de empresas o entidades privadas encargadas de administrar o proveer servicios de utilidad pública, así como aquellos esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada. Esto se realizará de acuerdo con los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos detallados en el reglamento, coordinándolos con los demás órganos del Sistema. Brindar una respuesta rápida a la emergencia, informando a la población con la mayor prontitud posible, conforme a los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar la vocería oficial de la Comuna o a quien esta autoridad determine ante emergencias o desastres. Ejecutar otras funciones necesarias en función de las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, como la activación de procesos de evacuación en sectores específicos.
Director/a de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres y Gestión Ambiental.	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Sala de operaciones u otra que se informe en el momento. Asumir la Secretaría Ejecutiva del COGRID en fase de respuesta. Designa a un encargado de toma de acta. Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia y del COGRID. Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de las Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. Asesorar a la primera autoridad Comunal en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. Coordinar activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia. Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su monitoreo en el tiempo. Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres. Solicitar como apoyo adicional a través del director regional de SENAPRED, la activación del SAE, ante una el desarrollo inminente o en curso de una emergencia o ante la necesidad de evacuar a la población. <p>Unidad de Medio ambiente, Aseo y ornato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicar el riesgo ambiental, de una zona afectada por una emergencia, desastre o catástrofe. Solicitar estudios de Impacto Ambiental o suspender el proceso de los que se estén ejecutando en el caso de necesitar funcionarios para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación. Coordinar las acciones y funciones de Aseo y ornato para apoyar labores de emergencias.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine		PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA		Página 22 de 47
	Fecha: 22/08/2025		
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 	
Representante	Rol	Funciones	
		<ul style="list-style-type: none"> • Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). • Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores de apoyo que emanen del COGRID • Ejecutar el mando técnico en búsqueda y rescate de personas en lugar agrestes, mediante el GOPE. 	
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. • Activar Brigada de Torres del Paine como unidad de primera respuesta institucional. • Informar sobre el estado general de operaciones de la institución. • Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la central de Bomberos con el Centro de Operaciones del comité Comunal. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpo de ser necesario. 	
DIDECO COMUNAL	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Coordinar los Albergues comunales. • Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados. 	
Administración Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las gestiones y asesorías de las unidades Municipales en beneficio de las operaciones de emergencia. • Coordinar los actos administrativos que se puedan generar en beneficio de las operaciones de emergencia. 	
Departamento Municipal de Educación/Coordinación con SLEP	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. • Asesorar a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con Plan Sectorial de Emergencia. 	
SECPLAN	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna. 	

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
Coordinador/a de Emergencias-Encargado/a de Servicios Generales	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
EDELMAG (Solo en Villa Cerro Castillo).	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para el servicio eléctrico en la comuna. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Posta Rural de Atención Primaria	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y regional. • Colaborar en el enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. • Coordinar con el departamento de Salud Municipal en emergencias que requieran del servicio para la eficiencia disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.
Dirección de Obras	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
GASCO	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con recursos disponibles para emergencias • Distribuir y abastecer a la comunidad del suministro de gas. • Reportar estado del servicio en Emergencias y desastres.
LIPIGAS	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuir y abastecer a la comunidad del suministro de gas. • Reportar estado del servicio en Emergencias y desastres. • Colaborar con recursos disponibles para emergencias
Junta de Vecinos N°1 de Villa Cerro Castillo	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar estado situacional de vecinos. • Requerimientos. • Bajar información a vecinos. • Colaborar en el monitoreo de situaciones.
Encargado de Turismo y Fomento Productivo.	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear y Reportar situaciones ocurridas con Turistas • Reportar situaciones del ámbito productivo

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 25 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el encargado/a comunal de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas:

- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.
- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento de la Encargada comunal de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población. La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 26 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

b) Convocatoria:

- La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.
- Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.
- En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.
- Si el titular de una repartición no responde en 20 minutos al llamado, será convocado el suplente N°1 por lo que se le llamará para presentarse en dicha convocatoria, de repetirse esta situación será convocado el suplente N°2.

c) Auto Convocatoria:

- En las fases de Respuesta y Recuperación, ante la ocurrencia de un evento súbito y/o destructivo que impacte a la comuna, provincia, región o todo el territorio nacional, generando pérdida considerable en las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o causando una grave saturación de estos servicios, así como provocando una evidente conmoción pública, todos los miembros del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres están obligados a realizar una "Auto-convocatoria". Deben dirigirse al centro de operaciones principal sin necesidad de recibir una convocatoria formal.

Además, es importante tener en cuenta que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deben permanecer en estado de alerta para brindar asistencia si es necesario.

En caso de ausencia del representante titular, debidamente confirmada con anterioridad, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar designado para la convocatoria, siguiendo las disposiciones establecidas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La Auto-convocatoria se aplicará en situaciones de Emergencia que afecten el territorio donde opera el comité, causando pérdida o interrupción de las comunicaciones o una grave saturación de estas, como terremotos, erupciones volcánicas, y en general, cualquier otro evento con efectos de naturaleza similar, por ejemplo, un sismo de intensidad mayor a VII Mercalli.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

El centro de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El **Centro de Operaciones del Nivel Comunal** de Torres del Paine estará localizado en dependencias de la Municipalidad de Torres del Paine en Avenida Bernardo O Higgins # 208 Villa Cerro Castillo. El que cuenta con un centro de recopilación y análisis de información y una sala de toma de decisiones. En caso de que no esté disponible y como segunda alternativa será la Biblioteca Pública N°16 de Villa Cerro Castillo, ubicada en la misma calle Avenida Bernardo O Higgins (marcado en amarillo en la fotografía).

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

En caso de que el evento afecte o ponga en riesgo los centros de operaciones se determinará en el momento el centro de operaciones fuera del alcance de peligro.

“Por ahora se estudia la incorporación de un tercer centro alternativo.”



Figura ubicación de Centro de Operaciones Comunal (Principal N°1 / Alternativo N°2)

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Conforme al artículo 14 de la Ley 21.364, cuando el Alcalde/sa constate la falta de recursos de dicho Comité para enfrentar la emergencia, deberá solicitar al Delegado/a Presidencial Provincial correspondiente. (ALFA/FIBE/FIBEH). Cabe tener presente que las Delegaciones Presidenciales Regionales o Provinciales, conforme a la normativa vigente, podrán realizar levantamientos de necesidades a través del Informe Alfa.

El levantamiento de información y evaluación de necesidades que realizará la comuna constituirá una información de relevancia para la toma de decisiones que deberán realizar los organismos que formen parte del Comité Provincial.

Será relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

Los instrumentos levantados (ALFA/FIBE) deberán ser distribuidos a la Delegación Provincial y a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) de Senapred.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Las medidas se determinan a partir de una evaluación detallada de los impactos y daños ocasionados, con una priorización de acciones que atiendan a personas en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, entre otros. Asimismo, es esencial considerar la evaluación de los efectos en los animales, abarcando mascotas, animales de compañía, traspato, producción y fauna silvestre. Este enfoque integral permite definir los requisitos de manera contextualizada, considerando la urgencia y la importancia, así como la disponibilidad de recursos y capacidades existentes o por solicitar, todo ello en consonancia con la escala de la situación de emergencia.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Se designan individuos responsables y se establecen plazos con el objetivo de poner en marcha y movilizar los recursos y capacidades esenciales para coordinar las acciones de respuesta. Esta medida constituye un fundamento crucial para la revisión y ajuste de las acciones de respuesta, tomando en cuenta los resultados y efectos alcanzados. De esta manera, se tiene en cuenta las diversas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas, permitiendo una adaptación efectiva y sensible a las circunstancias cambiantes durante la gestión de la respuesta a la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación, resultados y previsión de las acciones de respuesta gestionadas por el COGRID Comunal, considerando canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

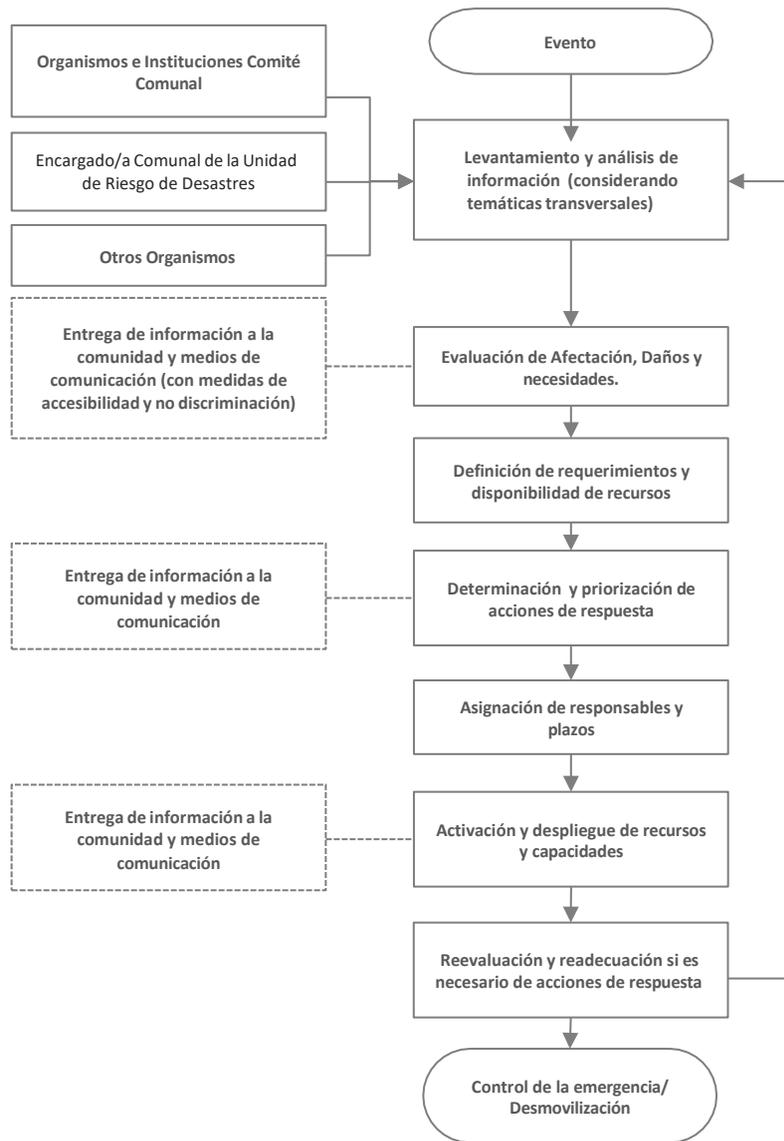


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

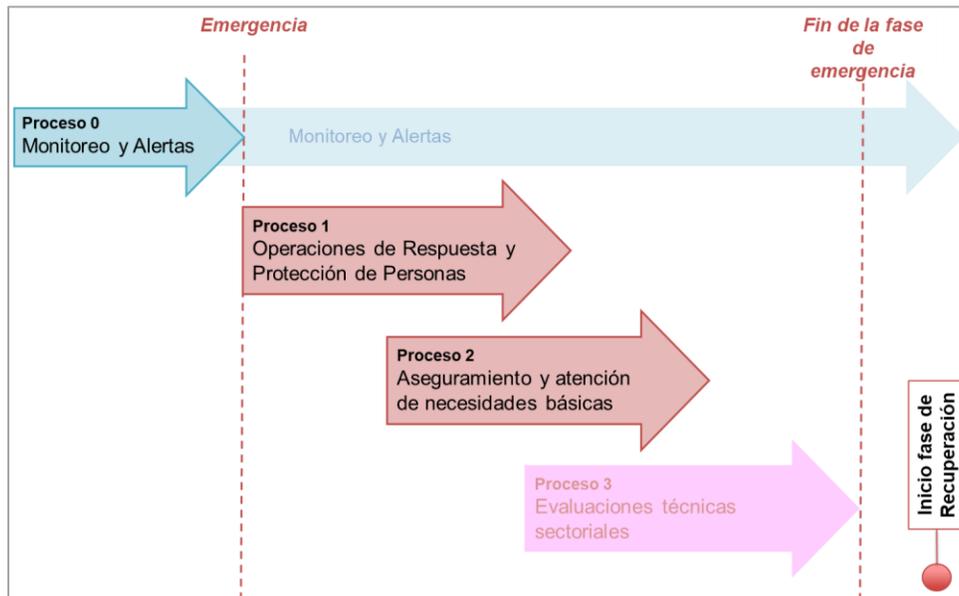


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

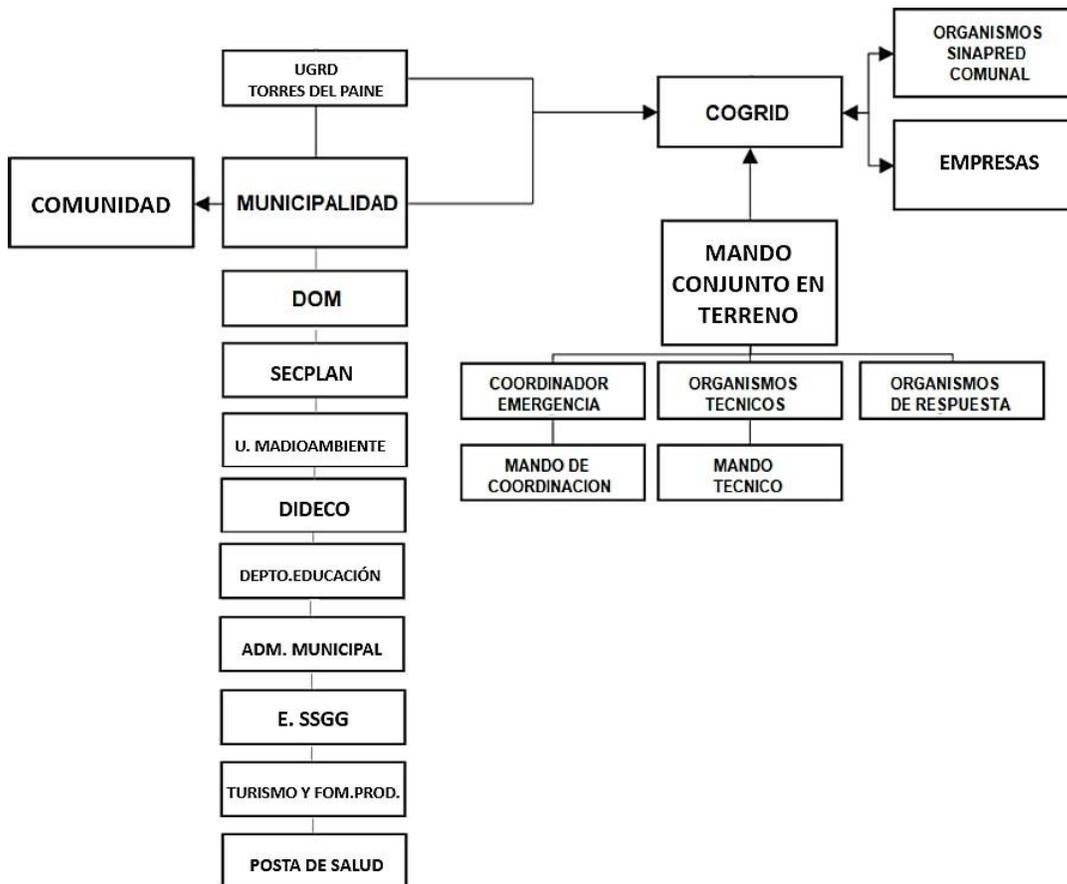
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan tal como se muestra en la imagen con la importancia de incorporar a todos los organismos como parte de un sistema integrado de respuesta. El siguiente diagrama da cuenta de la importancia de una estructura centrada en el COGRID como espacio integrado de coordinación de los organismos intervinientes del SINAPRED comunal y de la toma de decisiones a partir de las evaluaciones de los diferentes mandos en la emergencia. También incluye a la Comunidad en términos de la entrega de la asistencia y de la información que debe transmitir el Municipio en su debido momento a partir de la información oficial que se genere en dicho COGRID.



	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 33 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Área comunicaciones
Vocería y punto de prensa	<ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia; desde el Centro de Operaciones, Comité Comunal o en terreno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vocero: Alcalde/sa (o en quien delegue) • Coordinación: Área comunicaciones
Medios Locales de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará información consolidada de la emergencia: grado de afectación, medidas adoptadas y sus resultados, acciones previstas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Área Comunicaciones.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 34 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Regional y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Verde - Temprana Preventiva	<p>Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por la Dirección de GRD y GA determine zonas con alta probabilidad de generación y propagación de incendios forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo en terreno de condiciones de riesgos. • Identificación de brechas y requerimientos. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación, mediante los medios disponibles y establecidos por el Municipio y COGRID Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión de Riesgos y de Desastres y Gestión Ambiental. • Organismos de respuestas • Área comunicaciones municipal
Amarilla	<p>Ante cualquier situación que pudiese hacer necesario declarar este nivel de alerta comunal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incendio estructural, con posibilidad de propagación a incendio forestal. 2. Por proyección de un fuego a un área protegida. 3. Simultaneidad de focos de incendios estructurales y/o forestales. 4. Por proyección de entes técnicos que un foco incendiario pudiese provocar una emergencia mayor. <p>Ante estas situaciones, se deberán ejecutar las siguiente acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de medidas respuesta a la emergencia. • Convocatoria COGRID Comunal, sujeta a evaluación de autoridad comunal con base en antecedentes técnicos y auto convocatoria. • Preparación del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro). • Preparación de albergues. • Alistamiento general de los recursos e infraestructura municipal. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde/sa • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. • Organismos de Respuesta • Área Comunicaciones Municipal.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 35 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Roja	<p>Ante Bajo estas circunstancias se deberá declarar alerta roja a nivel comunal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incendio forestal declarado en zonas de áreas protegidas. 2. Riesgos inminentes a personas, poblados o estructuras críticas de la comuna. 3. Proyección del incendio forestal sea negativa, esto determinado por las unidades técnicas. (COGRID, Municipalidad, SENAPRED, Bomberos) <p>Ante estas situaciones, se deberán ejecutar las siguiente acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de medidas respuesta a la emergencia. • Convocatoria comité comunal COGRID. • Activación proceso de evacuación a puntos de encuentro transitorios y zonas seguras, según sea el caso de la emergencia. • Movilización de recursos. • Entrega de información comunidad y comunicación. • Monitoreo de afectación comunal. • Entrega de información a la autoridad. • Establecimiento de puestos médicos en puntos de encuentro transitorios o áreas a determinar. • Evaluación de necesidades en puntos de encuentro transitorios zonas de seguridad (según la emergencia). • Establecimiento de puestos de mando. • Habilitación de albergues. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde/sa • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. • Organismos de Respuesta • Área Comunicaciones Municipal.

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED Nivel comunal.	<ul style="list-style-type: none"> Se informará mediante mail, WhatsApp u otros medios disponible. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de desastres y Gestión Ambiental. Área Comunicaciones Municipal.
Comprobar disposición de stock crítico.	<ul style="list-style-type: none"> Activar equipo social para el levantamiento de stock crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> Directora DIDECO y/ o equipos.
Alertamiento a la población.	<ul style="list-style-type: none"> Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos comunales se informará por medios locales establecidos en el Plan. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. Área de Comunicaciones Municipal.
Reforzar el monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la amenaza y/o desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> Previo a la ocurrencia de una emergencia, se evalúa el escenario y las posibles afectaciones a nivel comunal, con el objetivo de anticipar la respuesta, fortalecer la preparación comunitaria y coordinar oportunamente la acción de las distintas instituciones locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Sistematizar información preliminar del evento.	<ul style="list-style-type: none"> Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar con factores relevantes de la situación en desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. Administración Municipal.
Convocar Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá convocar al COGRID Comunal para gestionar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello. Esta acción es directamente responsabilidad de la autoridad comunal 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	<ul style="list-style-type: none"> Se trabajará previamente con todas las áreas de apoyo municipales para determinar posibles áreas de afectación de acuerdo a las amenazas identificadas. Se trabajará previamente con entes técnicos publico privados. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. SECPLAN DOM DIDECO COGRID

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 37 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones deberá preparar comunicado en base a antecedentes aportados. • Difusión de comunicado. 	Comunicaciones Municipal
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerá por medio del Plan de Enlace contacto con organismos para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde/sa • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Habilitar albergues.	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar a encargado de albergue e iniciar evaluación de estado de albergue, en caso de requerir de acuerdo al estado de avance de la emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. • DIDECO

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y recuperación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Tras la declaración de la emergencia en el sitio, se lleva a cabo una evaluación del escenario y los impactos, con el objetivo de coordinar la respuesta de diversas instituciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. • Mando conjunto en terreno (MCT).
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Despliegue de respuesta para asegurar en primer lugar la evacuación de la población hacia zonas seguras o albergues. • Atención de afectados / damnificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando conjunto en terreno y equipos locales de respuesta. • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Operaciones Comunal; establecerá coordinaciones con cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. • Dideco • Mando conjunto en terreno
Convocatoria del Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá convocar al COGRID Comunal para gestionar la respuesta desde Centro de Operaciones Comunal, o desde otro lugar que se establezca para ello. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde/sa • Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine		PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA		Página 38 de 47
	Fecha: 22/08/2025		
Elaboración de informes ALFA.	<ul style="list-style-type: none"> Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel provincial y regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	<ul style="list-style-type: none"> Identificado el sector y la magnitud del evento y como complemento a los sistemas comunales ABC de alertamiento, mediante sistema sonoro, se solicitará al nivel Regional la activación del sistema SAE para evacuar como apoyo al proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica para esta tarea. 	<ul style="list-style-type: none"> COGRID Mando Conjunto en terreno (MCT). Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica para esta tarea. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Apoyo a servicios críticos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud de Magallanes. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de Posta de Salud. Mando Conjunto en terreno Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> Según afectación, se solicitará apoyo a organizaciones y equipos con competencia técnica para esta tarea: Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), Sectoriales, Ejército de Chile y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> Se sistematizará en COGRID la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. DOM DIDECO
Elaboración de informes ALFA.	<ul style="list-style-type: none"> Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Provincial y Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.
Aplicación de FIBE.	<ul style="list-style-type: none"> Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine		PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA		Página 39 de 47
	Fecha: 22/08/2025		
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> Se coordinará con el organismo correspondiente de mantener servicio básico específico en las zonas afectadas. <ul style="list-style-type: none"> - Gasco y/o Lipigas (Gas) - EDELMAG (Electricidad) - Servicios Generales Municipal (agua potable) 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. COGRID Mando conjunto en terreno 	
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Se coordinará con el organismo correspondiente quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	
Adquirir, recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y/ o damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO y Equipo Social Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	<ul style="list-style-type: none"> Desde la jefatura de gestión de riesgos se coordinará con organismos de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Seguridad Pública comunal Carabineros. 	
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres para solicitar el apoyo institucional del SML. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde/sa Policías Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	<ul style="list-style-type: none"> Informar a fiscal de turno a cargo de situación con fallecidos para apoyo del SML. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. 	
Habilitar albergues.	<ul style="list-style-type: none"> Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Gestión de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental. DIDECO 	
Habilitar centros de acopio.	<ul style="list-style-type: none"> De requerirse Centro Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal de Villa Cerro Castillo 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO 	
Habilitar centros de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> De requerirse Centro de distribución y Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal de Villa Cerro Castillo 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO y Equipo Social 	
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> De requerirse asistencia en estas materias podrán ser derivadas al equipo social o la oficina de Niñez Municipal. También se solicitará apoyo a los niveles sectoriales Provinciales respecto de estas materias. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de la Oficina Niñez DIDECO y equipo social. 	
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> Para el apoyo a resguardo de fauna se contará a las siguientes instancias: <ul style="list-style-type: none"> - SAG - Colegio Médico Veterinario (COLMEVET). 	<ul style="list-style-type: none"> DIDECO Veterinaria Ongs a fines. 	

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 40 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Una vez que el informe técnico del Servicio es recibido, su aprobación se llevará a cabo mediante un acuerdo formalizado a través de un Decreto Alcaldicio por parte del Comité Comunal COGRID. Posteriormente, se elaborará un calendario de actividades diseñado para la implementación eficiente del Plan. Este calendario comprenderá diversas actividades planificadas, que incluirán la aplicación del instructivo de funcionamiento COGRID, la ejecución del Plan de Emergencias junto con sus anexos, así como la implementación vinculación con protocolos, procedimientos y planes de servicios públicos y privados, entre otros aspectos relevantes para hacer frente a posibles emergencias en la comuna. Este conjunto de actividades estará programado para iniciar en el año 2024, buscando, además, la sincronización y coherencia con las Acciones Estratégicas incorporadas en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD).

Divulgación del Plan:

La divulgación del Plan implica su difusión entre los organismos que forman parte de él. Estos organismos, a su vez, tienen la responsabilidad de compartir internamente el plan en sus respectivas organizaciones en colaboración con el Municipio. De manera simultánea, se llevará a cabo un proceso de divulgación a nivel comunitario con el propósito de facilitar la comprensión y fomentar la participación activa de la comunidad en el Plan.

Externa:

La difusión externa del plan implica la distribución dirigida a los organismos operativos y técnicos que forman parte del plan y desempeñan funciones dentro del marco del SINAPRED comunal. Estos organismos tienen la responsabilidad de compartir internamente el plan. Adicionalmente, se llevará a cabo la divulgación del plan ante la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED, organismos de asistencia humanitaria y ONGs.

Para complementar estas acciones, se llevará a cabo un proceso de difusión a nivel comunitario, con el objetivo de informar, fomentar la comprensión y promover la conciencia y educación sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), buscando la participación activa de la comunidad en el plan. Todo lo anterior mediante oficio que divulgará el plan, adjunto a decreto alcaldicio con la aprobación de dicho instrumento.

Interna:

Se realizará difusión del plan de forma impresa y digital dirigida a las áreas administrativas del municipio, que incluye direcciones, departamentos y unidades, será integral dentro de la estructura y disposiciones contempladas en el plan. Esta iniciativa tiene como finalidad detallar las responsabilidades y coordinaciones específicas inherentes a las funciones de cada área integrada en el Plan. Estas actividades se llevarán a cabo de manera estratégica, aprovechando la programación de reuniones ya establecidas desde cada dirección o unidad a lo largo del año en curso. Además, se realizará una reunión anual general, la cual será convocada y notificada mediante memorándum interno y decreto alcaldicio que certifica la aprobación del Plan.

De este modo, se persigue asegurar una comprensión clara y una implementación efectiva del plan en todas las áreas del municipio, fomentando la coherencia y la participación de todos los equipos.

Definición de un plan de capacitación:

Se ejecutará un exhaustivo proceso de información y capacitación dirigido a las jefaturas y al personal a nivel municipal, así como al personal del COGRID, con el propósito de prepararlos para la adecuada implementación y ejecución del plan en situaciones de emergencia. Este enfoque estará centrado específicamente en los roles, funciones y competencias de todos los integrantes, tanto titulares como suplentes, frente a una emergencia comunal.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 41 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Este proceso, concebido como un taller de trabajo, abarcará la socialización, la revisión y la realización de una simulación de mesa interna para garantizar una comprensión y sentido de los procedimientos. Además, se incluirá la participación activa de la comunidad, y al menos una vez al año se llevará a cabo una jornada de capacitación. La programación de esta jornada se proporcionará una vez que el Plan de Emergencias Comunal sea aprobado como instrumento oficial, en formato de carta Gantt y elaborado por el encargado/a Comunal de Riesgo de Desastres.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del director o directora regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 42 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
RADIAL	VHF	Base Radial con sistema de comunicación.	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos en Plan de Enlace.	Utilizado de manera externa con otros organismos	NO
	VHF Portátiles y Móviles	Equipos Portatil VHF Equipos de radio Vehículos	Sistema Comunal	Equipos Internos Municipales	Utilizados de manera interna con equipos de DIDECO	NO
Telefonía	Celular	comunicación telefónica Celular 24/7	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos en Plan de Enlace.	Utilizado para emergencias funcionarios directivos y jefaturas Municipales.	SI
INTERNET	Pagina Web RRSS	Página Web con información actualizada de las alertas y Alarmas comunales.	Sistema Comunal	Comunidad organismos	Para comunicación con la Comunidad y medios locales	NO

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 43 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Tabla N°

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Funcionarios Municipalidad	Disponible	24	Av. Bernardo O'Higgins S/N	Permanente	Emergencia menor y mayor	Movilización propia	1 Hora	Técnico profesional y apoyos en terreno.	Durante la Emergencia	Comunal	Comunal	Labores varias
Funcionarios Dirección GRD y GA	Disponible	3	Av. Bernardo O'Higgins S/N	Permanente	Emergencia menor y Mayor	Movilización Propia	1 Hora	Operaciones	24/7	Comunal	Comunal	Labores varias
Funcionarios Salud Posta Cerro Castillo	Disponible	8	AV. BERNARDO O'HIGGINS S/N	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comunal	Inter Comunal	Prestar colaboración a otra comuna cercana
Funcionarios Salud EMR Cerro Guido	Disponible	2	Villa Cerro Guido	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comunal	Inter Comunal	Prestar colaboración a otra comuna cercana
Funcionarios Salud EMR Torres del Paine	Disponible	2	Villa Monzino	Dependiendo sistema de turnos	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comunal	Inter Comunal	Prestar colaboración a otra comuna cercana
Retén de Carabineros Torres del Paine	Disponible	7	El Ovejero S/N	Permanentes	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	24/7	Inter comunal	Inter comunal	Este retén está ubicado en la Villa Cerro Castillo
Retén de Carabineros Cerro Guido	Disponible	7	Villa Cerro Guido	Permanentes	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	24/7	Inter comunal	Inter comunal	Este retén está ubicado al ingreso de la Villa Cerro Guido
3ra Compañía de Bomberos de Puerto natales	Disponible	15	EL PASAJERO S/N	Permanente	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	24/7	Comunal	Inter comunal	En la comuna existe 1 cuartel de Bomberos, localizado en Villa Cerro Castillo
Brigada de incendios estructurales de Torres del Paine	Disponible	1 Brigada	Reserva las Torres.	En temporada Primavera-verano	Emergencia Menor y Mayor	Movilización Propia	Menor a 1 hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comunal	Inter comunal	En la comuna existe 1 brigada de Bomberos.

Levantamiento de Capacidades Comunes

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 44 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1.	Albergue	Casa	24	Comodidades básicas completas
2.	Sala de Concejo		12	
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			36	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 45 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 30-10-2023
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
José Ruiz Pivcevic	Delegación Regional de Magallanes	Delegado Presidencial Regional de Magallanes	T	3	S/I	S/I	Sin información de suplente
Jorge Flies Añon	Gobernación de la Región de Magallanes y de la Antártica	Gobernador de la Región de Magallanes y de la Antártica	T	3	S/I	S/I	Sin información de suplente
Guillermo Ruiz Santana	Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza	Delegado Presidencial Provincial de Última Esperanza	T	3	S/I	S/I	Sin información de suplente
Juan Carlos Andrades C.	SENAPRED	Director Regional	T	3	S/I	612243546	Sin información de suplente
Anahí Cárdenas Rodríguez	Municipalidad de Torres del Paine	Alcaldesa de Torres del Paine	T	3	S/I	612413063	Sin información de suplente
Silvana Garcés	Municipalidad de Torres del Paine	DIDECO	T	3	dideco@munitorresdelpaine.cl	612411411 Anexo 219	Sin información de suplente
Patricia Ávila Montero	Municipalidad de Torres del Paine	SECPLAN	T	3	secplan@munitorresdelpaine.cl	612411411 Anexo 231	Sin información de suplente

⁴ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

⁵ Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 46 de 47
	Fecha: 22/08/2025	

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 30-10-2023
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁴	Fase ⁵ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
Gabriel Miranda	Municipalidad de Torres del Paine	Medio ambiente	T	3	medioambiente@munitorresdelpaine.cl	612411411 612413063	Sin información de suplente
Hugo Ponce	Municipalidad de Torres del Paine	Administrador Municipal y encargada GRD	T	3	administradoramunicipal@munitorresdelpaine.cl	612411411 Anexo 222	Sin información de suplente
Hugo Ponce	Municipalidad de Torres del Paine	DOM	T	3	dom@munitorresdelpaine.cl	612411411 Anexo 216	Sin información de suplente
Arturo Guillen	Reten de carabineros de Torres del Paine	Jefe de Retén	T	3	S/I	612761167	Sin información de suplente
Josué Arriagada	Reten Cerro Guido	Jefe de Retén	T	3	S/I	612761168	Sin información de suplente
S/I	Tercera Compañía de Bomberos de Puerto Natales	Jefe de unidad	T	3	S/I	61410969	Sin información de suplente
S/I	Posta de Salud Rural Cerro Castillo	Posta de Salud	T	3	S/i	+569-91446104	Sin información de suplente
S/I	Estación Médico Rural Cerro Guido	Posta de Salud	T	3	S/i	+569-66564149	Sin información de suplente
S/I	Estación Médico Rural Torres del Paine	Posta de Salud	T	3	S/i	+569-95838851	Sin información de suplente

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

NOTA:

SE ACTUALIZARÁ TABLA CON DATOS EN PROXIMA SESIÓN COGRID.

	Ilustre Municipalidad de Torres del Paine	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 48 de 48
	Fecha: 22/08/2025	

9. Anexos – Planes por Amenaza

- Se anexa “Plan por Amenaza Hidrometeorológica”.
- Se anexa “Plan por Amenaza Incendios Forestales”.